

472

Destinatario Nombre Razón Social: MUNICIPIO DE LA PROTECCION SOCIA Dirección: C 6N 12E 109 (12E 123) BR SANTA LU Ciudad: CUCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540011331 Fecha admisión: 07/05/2020 11:45:24		Nombre Razón Social: MUNICIPIO DE LA PROTECCION SOCIA Dirección: Calle 11 #5-49 Centro Cúcuta Ciudad: CUCUTA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540006000 Envío: RA260632190CC
--	--	--

MANDAMIENTO DE PAGO No. 756266

San José de Cúcuta, viernes, 24 de abril de 2020

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No756266 de fecha viernes, 24 de abril de 2020, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) MINISTERIO-DE-LA-PROTECCION-SOCIA, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010500300002000 ubicado en C 6N 12E 109 (12E 123) BR SANTA LU del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cincuenta y tres millones cincuenta y un mil trescientos PESOS (\$53,051,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 01/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) MINISTERIO-DE-LA-PROTECCION-SOCIA, propietario(s) o poseedor(es) del inmueble de la referencia catastral No. 010500300002000 por la suma de: Cincuenta y tres millones cincuenta y un mil trescientos PESOS (\$53,051,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) MINISTERIO-DE-LA-PROTECCION-SOCIA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenarse Citar a el (los) MINISTERIO-DE-LA-PROTECCION-SOCIA, Propietario(s) del predio No. 010500300002000 ubicado en C 6N 12E 109 (12E 123) BR SANTA LU para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

ARTO: Liberase los oficios correspondientes.

ALCALDIA
 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
 SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 FIJADO
 Hora: 8:00 a.m.
 Fecha: 12 MAY 2020
 Hora: 5:00 p.m.
 DESFIJADO

Forma Función
 [Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera

[Firma]

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
 www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia
 1 MAY 2020

472

Descartado
 No está librado
 No reclamado
 No reconocido
 No Pende
 Fuerza Mayor
 Faltado
 Contradido
 Reclamado
 No reconocido
 No está librado
 No reclamado
 No reconocido

Juan Llanes
 5306317